



R.U.N. - 76-736-40-03-001 2019-00054-00. Sucesión Intestada Y Liquidación de la Sociedad Conyugal.

Demandante: Héctor Antulio Londoño García Vs. Causante: Aura María Morales de Londoño.

Constancia Secretarial: Se allegó por parte del apoderado judicial del heredero CARLOS ALBERTO LONDOÑO MORALES por medio del cual, solicita la terminación del presente proceso por entrega del vehículo de placas NVE747. Por lo anterior, pasa a Despacho del Señor Juez el presente proceso para que se sirva proveer la decisión que en Derecho corresponda. Sevilla Valle. Octubre 14 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARON

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2083

Sevilla - Valle, catorce (14) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: HECTOR ANTULIO LONDOÑO GARCÍA.
CAUSANTE: AURA MARÍA MORALES DE LONDOÑO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2019-00054-00.

OBJETO DEL PROVEIDO

Procede este Despacho Judicial a decidir sobre la procedencia de la solicitud impetrada por el apoderado judicial del heredero de CARLOS ALBERTO LONDOÑO MORALES en relación con el archivo definitivo del presente proceso con fundamento en las razones expuestas en el memorial que descansa a folio 007 del expediente digital.

CONSIDERACIONES JUDICIALES

Realizado el correspondiente estudio tanto al escrito allegado, como a las actuaciones surtidas en el plenario, dado que en esta acción liquidatoria, ya se emitió fallo de adjudicación y liquidación de los bienes que integraban la masa sucesoral de la causante ANA MARÍA MORALES DE LONDOÑO y solo se hallaba pendiente la entrega material del vehículo de Placas NVE 747, a favor del adjudicatario CARLOS ALBERTO LONDOÑO MORALES, actuación que como lo informó su apoderado judicial, ya aconteció y teniendo en cuenta que no existen más pendientes por resolver y hallándose concluido el proceso, habrá de acceder a lo pedido y disponer el archivo del expediente, conforme lo dispone el artículo 122 del Código General del Proceso.

En consideración de lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que se ha efectuado la entrega material del vehículo Tipo Campero, Marca Dahihatsu, servicio particular, color amarillo, modelo 1997, número de motor No. F-1029522GRAB, número de chasis: 1029522, de Placas NVE 747, matriculado en la Secretaria de Tránsito de Caicedonia, al adjudicatario **CARLOS ALBERTO LONDOÑO**



R.U.N. - 76-736-40-03-001 2019-00054-00. Sucesión Intestada Y Liquidación de la Sociedad Conyugal.
Demandante: Héctor Antulio Londoño García Vs. Causante: Aura María Morales de Londoño.
MORALES, según el informe allegado por su apoderado judicial, Doctor BERNARDO ADOLFO ZAPATA CASTAÑEDA, que reposa en el expediente digital.

SEGUNDO: DISPONER EL ARCHIVO, del expediente una vez ejecutoriada esta providencia, en la forma indicada en el artículo 122 del Código General del Proceso, toda vez que no se hallan asuntos pendientes por decidir.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 174
DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd867e8046e077cb315faf403ee277b723e30071e01b2dcfbb88b01646be1a8**

Documento generado en 14/10/2022 11:27:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>